



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

**ACTA No. 142
QUITO, 10 DE ENERO DE 2017**

**PRESIDE EL ASAMBLEÍSTA VIRGILIO HERNÁNDEZ
ACTÚA LA SECRETARIA RELATORA ABOGADA ÉRIKA INTRIAGO**

Se encuentran presentes los siguientes asambleístas:

- Rocío Albán.
- Galo Borja.
- Vethowen Chica.
- Virgilio Hernández.
- María Luisa Moreno, alterna del asambleísta Carlos Bergmann.
- Xavier Aguirre, alterno de la asambleísta Grace Moreira.

Una vez que se ha verificado el quórum respectivo se instala la sesión No. 142 a las 09h57.

Se incorporó a la sesión la asambleísta Vanessa Fajardo a las 10h07.

Se procede a dar lectura al orden del día:

- 1.- Tratamiento y votación del Informe para primer debate del proyecto de Ley Interpretativa a la Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para varios sectores Productivos e Interpretativa del Artículo 547 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- 2.- Aprobación del cronograma de trabajo para el tratamiento del proyecto de Código de Comercio.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

3.- Puntos varios.

Al no existir peticiones de modificación del orden del día, los miembros de la Comisión aprueban el mismo.

Se procede con el primer punto del orden del día: Tratamiento y votación del Informe para primer debate del proyecto de Ley Interpretativa a la Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para varios sectores Productivos e Interpretativa del Artículo 547 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

El asambleísta Virgilio Hernández explica a los integrantes de la Comisión que este proyecto de ley en inicio se realizó para corregir el error que suprimía el cálculo del impuesto a la renta, sin embargo al haberse ya subsanado este error en la Ley Orgánica para Evitar la Especulación sobre el Valor de las Tierras y Fijación de Tributos, ya no es necesario tratar este proyecto de ley, en consecuencia mociona el archivo del mismo.

Los integrantes de la Comisión, apoyan lo sugerido por el asambleísta Virgilio Hernández.

Por Secretaría se da lectura al informe para primer debate del Proyecto de Ley Interpretativa a la Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para Varios Sectores Productivos e Interpretativa del Artículo 547 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

El Presidente de la Comisión, asambleísta Virgilio Hernández, suspende este punto para luego retomarlo con la votación, mientras tanto pide que se dé inicio al segundo punto del orden del día: Aprobación del cronograma de trabajo para el tratamiento del proyecto de Código de Comercio.

El asambleísta Virgilio Hernández expresa que para el tratamiento de este proyecto de ley se podría hacer un análisis por libros, menciona que hace un año desde la Secretaría de la Comisión se envió el proyecto a las universidades, ministerios, cámaras de comercio, entre otras, para que tengan conocimiento sobre el mismo y puedan presentar sus observaciones.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

El asambleísta Galo Borja patrocinador de este proyecto de ley realiza una exposición, la misma que consta en el anexo 1 de esta acta; señala que el Código de Comercio fue creado en 1960, sobre lo cual estima que este cuerpo normativo necesita actualizarse ya que hay otras leyes que rigen la parte comercial. Explica que el proyecto está configurado por 7 libros, 1380 artículos y 35 títulos. Comenta que en el Código de Comercio hay varios códigos que se relacionan, como lo son: el Código Civil, Código Orgánico Monetario y Financiero, Código Orgánico de la Función Judicial, Código Aeronáutico, Código Orgánico General de Procesos, Código Orgánico Integral Penal, entre otros.

Se suspende el tratamiento de este punto y se retoma el primer punto para proceder a la votación del informe para primer debate del Proyecto de Ley Interpretativa a la Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para Varios Sectores Productivos e Interpretativa del Artículo 547 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

El Presidente de la Comisión, asambleísta Virgilio Hernández, dispone a Secretaría que proceda a tomar votación.

Por Secretaría se toma la votación con los siguientes resultados:

No.	Asambleísta	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco
1	Albán Torres Rocío	X			
2	Borja Pérez Galo	X			
3	Chica Arévalo Vethowen	X			
4	Fajardo Mosquera Vanessa	X			
5	Hernández Enríquez Virgilio	X			
6	Aguirre Rodríguez Xavier, alterno de la As. Moreira De Coello Grace			X	
7	Moreno Intriago María	X			



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

	Luisa, alterna del As. Bergmann Reyna Carlos				
	SUMAN	6		1	

Asambleístas ausentes: Alvarado Carrión Rosana, Peña Pacheco Ximena, Romero Loayza Franco y Guzmán Segovia José.

La secretaria relatora proclama los siguientes resultados: Con 6 votos a favor, 1 abstención y 4 ausencias se aprueba el informe para primer debate del proyecto de Ley Interpretativa a la Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para Varios Sectores Productivos e Interpretativa del Artículo 547 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el mismo que consta en el anexo 2 de esta acta.

Se retoma el segundo punto del orden del día: Aprobación del cronograma de trabajo para el tratamiento del proyecto de Código de Comercio.

El asambleísta Virgilio Hernández solicita que se de lectura a las observaciones que se han presentado al proyecto de Código de Comercio.

Por Secretaría se da lectura a los nombres de las universidades e instituciones que han presentado sus observaciones, además se expone el cronograma de trabajo para trabajar el articulado y tener el informe para primer debate del proyecto de Código de Comercio. Después de varias consideraciones, los asambleístas integrantes de la Comisión aprueban el siguiente cronograma de trabajo y los asambleístas responsables de cada libro.

FECHA	TRATAMIENTO
16-17 Y 18 de enero de 2017	LIBROS I, II, III y IV
23-24 y 25 de enero de 2017 (probablemente se trabaje el 26 también)	LIBROS V y VI
21 y 22 de febrero de 2017	LIBRO VII
23 de febrero de 2017	VOTACIÓN DEL INFORME PARA PRIMER DEBATE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

	LIBRO	ASAMBLEÍSTAS
1	Disposiciones Preliminares Art. 1 – 4) Libro Primero I De la Actividad Mercantil y de los Actos de Comercio en General (Art. 5 – 48) Disposiciones finales (7)	Rocío Albán
2	Libro II Personas e Instrumentos de Comercio (Art. 49 – 95)	Vethowen Chica
3	Libro III Los Instrumentos del Comercio, Títulos Valores y Títulos de Crédito (Art. 96 – 223)	Virgilio Hernández
4	Libro IV De las Obligaciones y Contratos Mercantiles en General (Art. 224 – 320)	Ximena Peña y Vethowen Chica
5	Libro V De los Contratos Mercantiles (Art. 321 – 710)	Rosana Alvarado y María Luisa Moreno
6	Libro VI El Contrato de Seguro (Art. 711 – 815)	Grace Moreira y Virgilio Hernández
7	Libro VII El Contrato de Transporte (Art. 816 – 1380)	José Guzmán Galo Borja Franco Romero Vanessa Fajardo

El pedido del asambleísta Galo Borja es que se apruebe el informe en este período.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

El asambleísta Virgilio Hernández menciona que espera tener el informe para primer debate en el mes de febrero.

Tercer punto del orden del día: Puntos varios.

El asambleísta Virgilio Hernández manifiesta que se preparará el informe del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Remisión de Intereses Multas y Recargos, Reformada mediante la Ley Orgánica de Incentivos para las Asociaciones Público – Privadas y la Inversión Extranjera.

Habiendo agotado todos los puntos del orden del día, el Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, asambleísta Virgilio Hernández, clausura la sesión No. 142 a las 11h01.


Asambleísta Virgilio Hernández **Enríquez**
PRESIDENTE




ASAMBLEA NACIONAL
SECRETARIA
COMISIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO
Y SU REGULACIÓN Y CONTROL
Magister **Erika Intillago Guerra**
SECRETARIA RELATORA

ANEXO 1



ASAMBLEA NACIONAL
REPUBLICA DEL ECUADOR

PROYECTO CÓDIGO DE COMERCIO

GALO BORJA - ASAMBLEISTA
ENERO 2017

CONTENIDO

1. Base Constitucional
2. Generalidades sobre el Derecho Mercantil
3. Configuración del Proyecto
 - a. Códigos
 - b. Leyes



1. Base Constitucional




Base Constitucional

Art. 304

La política comercial tendrá los siguientes objetivos:

1. Desarrollar, fortalecer y dinamizar los mercados internos a partir del objetivo estratégico establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.
2. Regular, promover y ejecutar las acciones correspondientes para impulsar la inserción estratégica del país en la economía mundial.
3. Fortalecer el aparato productivo y la producción nacional.
4. Contribuir a que se garanticen la soberanía alimentaria y energética, y se reduzcan las desigualdades internas.
5. Impulsar el desarrollo de las economías de escala y del comercio justo.
6. Evitar las prácticas monopólicas y oligopólicas .



Base Constitucional

Art. 33

El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía.

Art. 276

Construir un sistema económico que aspira ser justo, democrático y productivo, solidario y sostenible.

Art. 283

Garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir. El sistema económico se integrará por la formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria.



Base Constitucional

Art. 284

Asegurar una adecuada distribución del ingreso y de la riqueza nacional.

Art. 316

Fomento de las exportaciones, con preferencia de aquellas que generen mayor empleo y valor agregado.

Art. 319

Se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas y privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas.



Base Constitucional

Art. 320

En las diversas formas de organización de los procesos de producción se estimulará una gestión participativa, transparente y eficiente.

Art. 332

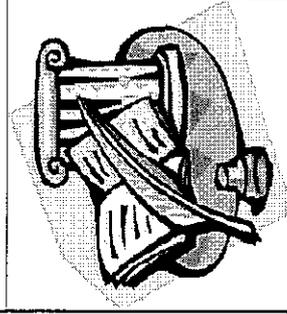
El Estado reconoce la propiedad privada y la propiedad intelectual.

Art. 335

Práctica de un comercio justo, reservándose el Estado la posibilidad de regular, controlar e intervenir.

Art. 340

Impulsar y velar por el comercio justo como medio de acceso a bienes y servicios de calidad.



2. Generalidades sobre el Derecho Mercantil



Generalidades sobre el Derecho Mercantil

Fuentes principales del Derecho:

LEY → Son reglas formalizadas, establecidas y aplicadas por el Estado. Prohíben, obligan o regulan ciertas conductas o acciones. Se debe aplicar a todos por igual.

LA COSTUMBRE → Se refieren a prácticas, acciones y estilos tradicionales, que las personas utilizan o adoptan en sus vidas cotidianas. No tienen la fuerza de la ley.



Generalidades sobre el Derecho Mercantil

DERECHO CIVIL → **DERECHO MERCANTIL**

Predominan las interrelaciones que no tiene una connotación habitual y predominantemente económica.



Generalidades sobre el Derecho Mercantil

Dos significados del concepto de Derecho Mercantil:

Uno restringido, que se aglutina en un Código de Comercio, que señala ciertas pautas para saber quién es comerciante y cuáles son sus principales deberes.



Generalidades sobre el Derecho Mercantil

DERECHO MERCANTIL

Son las relaciones que se establecen entre los sujetos del Derecho Mercantil, independientemente del tipo de actividad.



Generalidades sobre el Derecho Mercantil

DERECHO MERCANTIL

empresario.

Siguiendo la tradición positivista de nuestra legislación, se pretende regular ámbitos de lo mercantil.



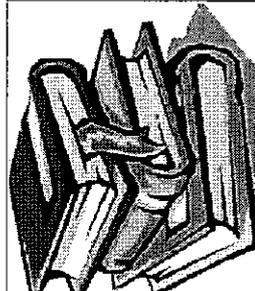
Generalidades sobre el Derecho Mercantil

DERECHO MERCANTIL

Y las que recaen sobre materias que regulan otros cuerpos legales, como por ejemplo, el Código Civil, como sucede con la compraventa, el arrendamiento, etc.



2. Configuración del Proyecto




Configuración del Proyecto

7 LIBROS

1.680 ARTÍCULOS

35 TÍTULOS

73 CAPÍTULOS

63 SECCIONES

41 SUBSECCIONES

6 PARÁGRAFOS



Por Libros

LIBRO TERCERO

**LOS INSTRUMENTOS DEL COMERCIO
TÍTULOS VALORES Y TÍTULOS CRÉDITOS**

Se trata sobre ciertos instrumentos con que se realizan las actividades comerciales.

128 artículos 2 títulos 8 capítulos 12 secciones



Por Libros

LIBRO CUARTO



Por Libros

LIBRO QUINTO

DE LOS CONTRATOS MERCANTILES

Se refiere a los contratos mercantiles que hemos considerado más importantes de regular.

382 artículos 12 títulos 20 capítulos
10 secciones 11 subsecciones



Por Libros

LIBRO SEXTO



Por Libros

LIBRO SÉPTIMO

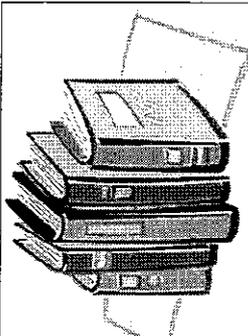
EL CONTRATO DE TRANSPORTE

Hemos resumido todas las formas de transporte:
Terrestre, Marítimo, Aéreo, Fluvial y Multimodal.

565 artículos	4 títulos	30
26 secciones	30 subsecciones	6
	capítulos	
	parágrafos	



a. Códigos




Códigos mencionados

9 CÓDIGOS

Función Judicial



Código de Comercio

CONCEPTO

MENCIONES

Disposición derogatoria: PRIMERA: Derógase la Codificación del Código de Comercio, publicada en el Registro Oficial Suplemento número 1202, del 20 de agosto de 1960.



Código Civil

CONCEPTO

MENCIONES

Arts. 3, 4, 7, 49, 52, 54, 55, 57, 58, 61, 84, 109, 229, 230, 236, 282, 286, 292, 298, 314, 317, 324, 402, 406, 407, 439, 468, 502, 627, 664, 683, 787 literal b, 791, 842, 884, 1106, 1307, 1315.



Código Orgánico Monetario y Financiero

CONCEPTO

MENCIONES

Se hace la referencia en otras actividades mercantiles, no se incluye en articulado.



Código Aeronáutico

CONCEPTO

MENCIONES

Disposición derogatoria; SEGUNDA.- Deróganse los Títulos IX, X, XI y XII de la Codificación del Código Aeronáutico, publicado en el Registro Oficial Suplemento número 435, del 11 de enero del 2007.



Código Orgánico General de Procesos

CONCEPTO

MENCIONES

Art. 91



Código Orgánico Integral Penal

CONCEPTO

DE LAS VÍCTIMAS.

MENCIONES

Se menciona en la referencia de otras cuestiones mercantiles en el tema de la insolvencia (calificándola de fraudulenta, regulada por el artículo 205).

Art. 488



Código de Trabajo

CONCEPTO

MENCIONES

Art. 778



Código de Procedimiento Civil y Penal Ecuatoriano

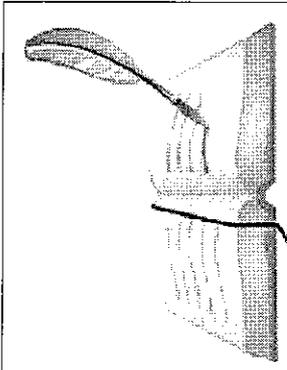
CONCEPTO

MENCIONES

Art. 931 literal e



b. Leyes




Leyes mencionadas

12 LEYES

Interno

- Ley de Compañías



Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento

CONCEPTO

MENCIONES

Art. 94



Ley Orgánica de Comunicación

CONCEPTO

MENCIONES

Art. 564



Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado

CONCEPTO

MENCIONES

Arts. 507, 510 numeral 3; 550, 555 literales "a" y "d"; 567



Ley de Propiedad Intelectual

CONCEPTO

MENCIONES

Arts. 321 , 322



Ley de Turismo

CONCEPTO

MENCIONES

Art. 508



Ley de Inquilinato

CONCEPTO

MENCIONES

Se la menciona en el contenido teórico:
"....Ley de Inquilinato. No hemos considerado necesario establecer una normativa especialmente comercial para el arrendamiento de bienes muebles."



Ley de Compañías

CONCEPTO

MENCIONES

Arts. 25 numerales 1.5 y 2, 40



Ley de Almacenes Generales de Depósito

CONCEPTO

MENCIONES

Se la menciona en el contenido teórico:
 "...el Código Orgánico Monetario y Financiero ha establecido que se trata de entidades del sector financiero con capacidad de emitir certificados de depósito, dicho Código ha derogado a la Ley de Almacenes Generales de Depósito."



Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos

CONCEPTO

MENCIONES

Arts. 87, 95; Disposiciones derogatorias GUARTA.- Deroganse los Capítulos I, II y III del Título III, y el artículo 52 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos.



Ley de Corredores de Bienes Raíces

CONCEPTO

MENCIONES

Disposiciones Derogatorias, TERCERA.- Derógase la Disposición Transitoria Segunda de la Ley de Corredores de Bienes Raíces, publicada en el Registro Oficial número 790, del 19 de julio de 1984.



Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada

CONCEPTO

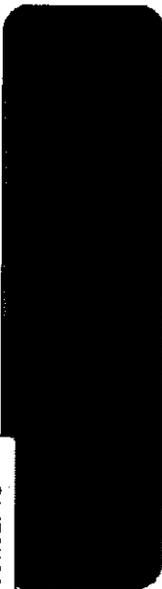
MENCIONES

Art. 40



Ley de Régimen Tributario Interno

CONCEPTO



MENCIONES

Arts. 32, 399, 629



ASAMBLEA NACIONAL

GRACIAS POR SU ATENCIÓN!



ASAMBLEA NACIONAL

CONFIGURACIÓN DEL PROYECTO

LIBROS	7
ARTÍCULOS	1.380
TÍTULOS	25
CAPÍTULOS	73
SECCIONES	63
SUBSECCIONES	41
PARÁGRAFOS	6

CONFIGURACIÓN POR LIBROS

LIBRO	TÍTULO	ARTÍCULOS	TÍTULOS	CAPÍTULOS	SECCIONES	SUBSECCIONES	PARÁGRAFOS	%
1	DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL Y DE LOS ACTOS DE COMERCIO EN GENERAL	44	5	2				4
2	PERSONAS E INSTRUMENTOS DEL COMERCIO	47	3	3	4			4
3	LOS INSTRUMENTOS DEL COMERCIO. TÍTULOS VALORES Y TÍTULOS CRÉDITOS	128	2	8	12			9
4	DE LAS OBLIGACIONES Y CONTRATOS MERCANTILES EN GENERAL	105	9	7	1			7
5	DE LOS CONTRATOS MERCANTILES	382	12	20	10	11		28
6	EL CONTRATO DE SEGURO	105		3	10			7
7	EL CONTRATO DE TRANSPORTE	565	4	30	26	30	6	41
	TOTAL	1.380	35	73	63	41	6	

	CONFIGURACIÓN DEL PROYECTO	
	CÓDIGO DE COMERCIO	Versión: 1.0 Página: 3 de 19

LIBRO PRIMERO

DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL Y DE LOS ACTOS DE COMERCIO EN GENERAL

ARTÍCULOS	44
TÍTULOS	5
CAPÍTULOS	2

Título Primero: Los actos y operaciones mercantiles.

Título Segundo: El Comerciante o empresario de comercio.

- Capítulo Primero: Los comerciantes o empresarios.
- Capítulo Segundo: La Empresa.

Título Tercero: La publicidad de los asuntos mercantiles relevantes.

Título Cuarto: De la contabilidad de los comerciantes o empresarios

Título Quinto: Los libros y otras anotaciones de actividad comercial y del registro de sus relaciones comerciales. La información sobre los actos de comercio.

LIBRO SEGUNDO

PERSONAS E INSTRUMENTOS DEL COMERCIO

ARTÍCULOS	47
TÍTULOS	3
CAPÍTULOS	3
SECCIONES	4

Título Primero: De la capacidad mercantil

Título Segundo: Los colaboradores del comerciante o empresario.

- Capítulo Primero: Los mandatarios mercantiles.
- Capítulo Segundo: Los dependientes o auxiliares del empresario.

Título Tercero: El Comercio Electrónico.

- **Capítulo Único:** De los servicios electrónicos, la contratación electrónica y telemática y los derechos de los usuarios.
 - *Sección I. De los servicios electrónicos.*
 - *Sección II. De la contratación electrónica y telemática.*
 - *Sección III. De los derechos de los usuarios o consumidores de servicios electrónicos.*
 - *Sección IV. De la prueba.*

LIBRO TERCERO

LOS INSTRUMENTOS DEL COMERCIO. TÍTULOS VALORES Y TÍTULOS DE CRÉDITO

ARTÍCULOS	128
TÍTULOS	2
CAPÍTULOS	8
SECCIONES	12

Título Primero: Los títulos valores.

- Capítulo Primero: Títulos nominativos.
- Capítulo Segundo: Títulos a la orden.
- Capítulo Tercero: Títulos al portador.
- Capítulo Cuarto: La cesión de los títulos valores.

Título Cuarto: Títulos de Crédito.

- Capítulo Primero: La Letra de Cambio.
 - *Sección I. La creación y forma de la Letra de Cambio.*
 - *Sección II. Del Endoso.*
 - *Sección III. De la aceptación.*
 - *Sección IV. Del aval.*
 - *Sección V. Del vencimiento.*
 - *Sección VI. Del pago.*
 - *Sección VII. De los recursos por falta de aceptación y por falta de pago.*

- *Sección VIII. De las copias.*
- *Sección IX. De la falsificación y de las alteraciones.*
- *Sección X. De la prescripción.*
- *Sección XI. Disposiciones generales.*
- *Sección XII. De los conflictos de leyes.*
- Capítulo Segundo: Del pagaré a la orden.
- Capítulo Tercero: Las facturas y los comprobantes de negocios.
- Capítulo Cuarto: De documentos de comercio otorgados bajo otras modalidades.

LIBRO CUARTO

DE LAS OBLIGACIONES Y CONTRATOS MERCANTILES EN GENERAL

ARTÍCULOS	105
TÍTULOS	9
CAPÍTULOS	7
SECCIONES	1

Título Primero: Disposiciones generales.

Título Segundo: La obligación mercantil. Sus fuentes generales y especiales.

- Capítulo Primero: El contrato.
- Capítulo Segundo: Formas de la Obligación Mercantil.
 - *Sección I. Las obligaciones de Ejecución Instantánea y las de Tracto Sucesivo.*

Título Segundo: El consentimiento.

- Capítulo Primero: Formación y perfeccionamiento del consentimiento.
- Capítulo Segundo: Formación y perfeccionamiento del consentimiento por correo electrónico.

Título Tercero: El hecho ilícito.

Título Cuarto: La solución o pago.

Título Quinto: La interpretación y la prueba de los contratos.

 ASAMBLEA NACIONAL REPUBLICA DEL ECUADOR	CONFIGURACIÓN DEL PROYECTO	
	CÓDIGO DE COMERCIO	Versión: 1.0 Página: 8 de 19

Título Sexto: La cesión de los derechos y sus efectos.

- Capítulo Primero: La forma de cederse los derechos en general.
- Capítulo Segundo: La cesión de contratos.
- Capítulo Tercero: La cesión de deuda.

Título Séptimo: La nulidad de los actos comerciales.

Título Octavo: La Prescripción.

LIBRO QUINTO

DE LOS CONTRATOS MERCANTILES

ARTÍCULOS	382
TÍTULOS	12
CAPÍTULOS	20
SECCIONES	10
SUBSECCIONES	11

Título Primero: La compraventa y las distintas formas de venta y enajenación.-

- Capítulo Primero: La Compraventa propiamente dicha.
 - *Sección I. Disposiciones generales.-*
 - *Sección II. Obligaciones del vendedor.*
 - *Subsección I. Entrega de las mercaderías y de los documentos.*
 - *Subsección II. Conformidad de las mercaderías y pretensiones de terceros.*
 - *Subsección III. Derechos del comprador ante el incumplimiento del vendedor.*
 - **Sección IV. Obligaciones del comprador.**
 - *Subsección I. Pago del precio.*
 - *Subsección II. De la recepción de la mercadería.*

 ASAMBLEA NACIONAL REPUBLICA DEL ECUADOR	CONFIGURACIÓN DEL PROYECTO	
	CÓDIGO DE COMERCIO	Versión: 1.0 Página: 10 de 19

- *Subsección III. Derechos y acciones en caso de incumplimiento del contrato por el comprador.*
- **Sección V.** *La transmisión del riesgo.*
- **Sección VI.** *Disposiciones comunes a las obligaciones del vendedor y del comprador.*
 - *Subsección I. Incumplimiento previsible y contratos con entregas sucesivas.*
 - *Subsección II. Indemnización de daños y perjuicios.*
- **Sección III.** *Intereses.*
 - **Subsección IV.** *Exoneración.*
 - **Subsección V.** *Efectos de la terminación y resolución.*
 - **Subsección VI.** *Conservación de las mercaderías.*
- Capítulo Segundo: La Venta con Reserva de Dominio.
- Capítulo Tercero: La venta comercial de bienes raíces.

Título Segundo: La permuta.

Título Tercero: La transferencia y transmisión de la empresa y del establecimiento de comercio.

Título Cuarto: El Contrato de Suministro.

Título Quinto: El arrendamiento.

- Capítulo Primero: El arrendamiento de locales comerciales; la Concesión Mercantil de bienes inmuebles.

Título Sexto: La Agencia, la Comisión y el Corretaje.

- Capítulo Primero: La Comisión.
- Capítulo Segundo: El Contrato de Agencia.

- Capítulo Tercero: El corretaje o intermediación mercantil.
- Capítulo Cuarto: Disposición General.

Título Séptimo: Sistemas de distribución y otros contratos relacionados.

- Capítulo Primero: De los sistemas de distribución en general.
- Capítulo Segundo: La Distribución o “Concesión” Mercantil.
- Capítulo Tercero: *Franchising* o Contrato sobre Franquicias.
- Capítulo Cuarto: Contrato de permiso de usar conocimiento o de *Know-How*.
 - *Sección I: Disposiciones Generales.-*

Título Octavo: La Colaboración Empresaria.

- Capítulo Primero: La Empresa Conjunta o *Joint-Venture*.
- Capítulo Segundo: El Consorcio Mercantil.

Título Noveno: Los créditos comerciales.

- Capítulo Primero: El crédito comercial.
- Capítulo Segundo: El crédito revolvente.
- Capítulo Tercero: La cuenta corriente mercantil.

Título Décimo: Contratos Accesorios:

- Capítulo Primero: Las Prendas.
 - *Sección I. De la prenda comercial ordinaria.*
 - *Sección II. De la prenda agrícola e industrial.*
 - *Sección III. Disposición Común*
- Capítulo Segundo: La Fianza.

- Capítulo Tercero. El contrato de venta de cartera o Factoring.

Título Undécimo: De los contratos de prestación de servicios mercantiles en general.

Título Duodécimo .- El contrato de operación logística.

LIBRO SEXTO

EL CONTRATO DE SEGURO

ARTÍCULOS	105
CAPÍTULOS	3
SECCIONES	10

- Capítulo Primero: Disposiciones Generales.
 - *Sección I. Definiciones y elementos del contrato de seguro.*
 - *Sección II. Del objeto del seguro.*
 - *Sección III. De los derechos y obligaciones de las partes.*
 - **Sección V. Del riesgo.**
- Capítulo Segundo: De los seguros de daños.
 - *Sección I. Disposiciones comunes.*
 - *Sección II. Del seguro de incendio.*
 - *Sección III. Del seguro de responsabilidad civil.*
 - *Sección IV. Del seguro de transporte.*
 - *Sección V. De los seguros de personas.*
 - **Sección II. De lo seguros de vida y de asistencia médica.**
- Capítulo Tercero: Del reaseguro.

 ASAMBLEA NACIONAL REPUBLICA DEL ECUADOR	CONFIGURACIÓN DEL PROYECTO	
	CÓDIGO DE COMERCIO	Versión: 1.0 Página: 14 de 19

LIBRO SÉPTIMO

EL CONTRATO DE TRANSPORTE

ARTÍCULOS	565
TÍTULOS	4
CAPÍTULOS	30
SECCIONES	26
SUBSECCIONES	30
PARÁGRAFO	6

Título Primero: Del Contrato de Transporte Terrestre.

- Capítulo Primero: Disposiciones Generales.
- Capítulo Segundo: Del contrato de transporte terrestre de pasajeros.
- Capítulo Tercero: Del contrato de transporte terrestre de mercancías. De la carta de porte.
- Capítulo Cuarto: De las obligaciones y derechos del cargador.
- Capítulo Quinto: De las obligaciones y derechos del porteador.
- Capítulo Sexto: De las obligaciones del consignatario.
- Capítulo Séptimo: Reglas relativas al transporte celebrado con empresarios públicos.

Título Segundo. El Contrato de Transporte Marítimo.

- **Capítulo Preliminar:** Disposiciones Comunes.
- Capítulo Segundo: Del Comercio Marítimo.
 - *Sección Primera. De las naves.*
 - *Sección Segunda. De los propietarios de las naves y artefactos navales.*
 - *Sección Tercera. De la copropiedad.*
- Capítulo Tercero: De los sujetos en la navegación y comercio marítimo.
 - *Sección Primera: Del Armador o Naviero.*
 - *Sección Segunda. Del Capitán.*
 - *Sección Tercera. De los Agentes.*
- Capítulo Cuarto.- De la hipoteca naval, de los privilegios marítimos, y embargo preventivo de naves.
 - *Sección Primera: De la Hipoteca Naval.*
 - *Sección Segunda: De los privilegios marítimos sobre la nave.*
 - *Sección Tercera. Del embargo preventivo de naves.*
- Capítulo Quinto: De los contratos para la explotación comercial de las naves.
 - *Sección Primera. Reglas generales.*
 - *Sección Segunda. Sobre el contrato de transporte marítimo.*
 - *Sección Tercera. De los fletamentos.*
 - *Subsección Primera: Normas Generales*

- *Subsección Segunda: Del fletamento por tiempo.*
- *Subsección Tercera: Del fletamento por viaje.*
- *Subsección Cuarta. Del fletamento a casco desnudo.*
- *Sección Cuarta. Del contrato de transporte marítimo de mercancías.*
 - *Subsección Primera: Definiciones.*
 - *Subsección Segunda: Ámbito de aplicación.*
 - *Subsección Tercera: Responsabilidad del transportador.*
 - *Subsección Cuarta: Límites de la responsabilidad.*
 - *Subsección Quinta: Excepciones a la limitación de responsabilidad.*
 - *Subsección Sexta: Carga sobre cubierta.*
 - *Subsección Séptima: Responsabilidad del transportador y del transportador efectivo.*
 - *Subsección Octava: De la responsabilidad del cargador.*
 - *Sección Novena. Del conocimiento de embarque.*
 - *Subsección Décima: Reglas sobre el pago del flete en el transporte marítimo.*
 - *Subsección Décimo Primera: Avisos, reclamaciones y acciones.*
 - *Subsección Décimo Segunda: Jurisdicción y competencia.*

- *Sección Quinta: Del contrato de pasaje.*
- Capítulo Sexto: Del remolque marítimo, fluvial y lacustre.
- Capítulo Séptimo: De los riesgos, daños y averías en la navegación.
 - **Sección Primera:**
 - *Sección Segunda. De las averías y su clasificación.*
 - *Subsección Primera: Averías simples o particulares.*
 - *Subsección Segunda. Averías gruesas o comunes.*
 - *Subsección Tercera. De la contribución por avería gruesa y de la echazón.*
 - *Subsección Cuarta. De la arribada forzosa.*
 - *Subsección Quinta. De los abordajes.*
 - *Subsección Sexta. De los naufragios.*
 - *Subsección Séptima. De la justificación y liquidación de las averías.*
- ❖ Parágrafo 1o. Disposiciones comunes a toda clase de averías.
- ❖ Parágrafo 2o. De la liquidación de las averías gruesas o comunes.
- ❖ Parágrafo 3o. De la liquidación de las averías simples o particulares.
- Capítulo Octavo: De los servicios que se presten a una nave u otros bienes en peligro.
 - *Sección Primera. Ámbito de aplicación.*

- *Subsección Primera. Obligaciones de las partes en las operaciones de salvamento.*
- *Subsección Segunda. Derechos de los salvadores.*
- *Subsección Tercera. Reembolso de gastos y compensación especial.*
- Capítulo Noveno: De los seguros marítimos.
 - *Sección Primera. Ámbito de aplicación.*
 - *Subsección Primera. Del interés asegurable.*
 - *Subsección Segunda. Del valor asegurable.*
 - *Sección Segunda: Del contrato de seguros marítimos.*
 - *Subsección Primera. De las obligaciones y derechos de las partes.*
 - *Subsección Segunda. Seguro de responsabilidad.*
- Capítulo Décimo: De la Prescripción para las acciones en la actividad Marítima.
 - ***Sección única.*** *De los plazos para la prescripción.*

Título Tercero: El Contrato de Transporte Aéreo.

- Capítulo Primero: Disposiciones Generales.
- Capítulo Segundo: Transporte de pasajeros y equipaje.
- Capítulo Tercero: Transporte de cosas y mercancías.
- Capítulo Cuarto: Contratos de utilización de aeronaves.
- ❖ Parágrafo 1o. Del arrendamiento.
- ❖ Parágrafo 2o. Del fletamento.
- ❖ Parágrafo 3o. Del intercambio.

- Capítulo Quinto: Contrato de prenda aeronáutica.
- Capítulo Sexto: Hipoteca aeronáutica.
- Capítulo Séptimo: Embargo.
- **Capítulo Séptimo.** De los privilegios.
 - **Sección única.**
- **Capítulo Octavo:** De la responsabilidad.
 - *Sección Primera. Daños y perjuicios a pasajeros, equipajes y mercancías.*
 - *Sección Segunda. Daños a terceros en la superficie.*
 - *Sección Tercera.- Daños a las aeronaves, personas y bienes embarcados en caso de abordaje.*
 - *Sección Cuarta. Daños causados a terceros en la superficie en caso de abordaje.*
- **Capítulo Quinto:** Disposiciones comunes.
- **Capítulo Noveno:** De los seguros aéreos.
 - **Sección Única:**

Título Cuarto: Del Contrato de Transporte Multimodal.

- Capítulo Primero: Disposiciones Generales.
- Capítulo Segundo: Emisión del documento de Transporte Multimodal.

ANEXO 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

INFORME PARA PRIMER DEBATE

PROYECTO DE LEY INTERPRETATIVA A LA LEY ORGÁNICA DE INCENTIVOS
TRIBUTARIOS PARA VARIOS SECTORES PRODUCTIVOS E INTERPRETATIVA DEL
ARTÍCULO 547 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL,
AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Comisión No. 3

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL

Quito, 10 de enero de 2017

OBJETO

El presente tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, el Informe para primer debate del Proyecto de Ley Interpretativa a la Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para Varios Sectores Productivos e Interpretativa del Artículo 547 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que fue asignado a la Comisión.

ANTECEDENTES

1. Mediante memorando No. SAN-2016-4415, de 07 de diciembre de 2016, se notificó a la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, con la resolución del Consejo de Administración Legislativa No. CAL-2015-2017-238 que contiene la calificación y petición de inicio de trámite del Proyecto de Ley Interpretativa a la Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para Varios Sectores Productivos e Interpretativa del Artículo 547 del Código Orgánico de Organización Territorial,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Autonomía y Descentralización, presentado por el Asambleísta Virgilio Hernández, mediante oficio No. AN-CERET-330-16.

2. De acuerdo con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, Secretaría General de la Asamblea Nacional socializó el proyecto de ley a las y los asambleístas.
3. El Proyecto de Ley Interpretativa a la Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para Varios Sectores Productivos e Interpretativa del Artículo 547 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se discutió en las sesiones No. 138 y 142.
4. En la sesión No. 142, la Comisión debatió y analizó el presente proyecto de ley resolviendo aprobar el siguiente informe.

ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO

Por razones ajenas a la voluntad expresa de los asambleístas integrantes de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, en el informe para votación de la Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para Varios Sectores Productivos e Interpretativa del Artículo 547 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se produjo un error de omisión cuando se aprobó el numeral 3 del artículo 1, el mismo que sustituye todo el literal a) del numeral 2 del artículo 41 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y no únicamente el primer inciso del mismo, eliminando con ello la fórmula para calcular el anticipo del impuesto a la renta de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, microempresas y organizaciones de la economía popular y solidaria; pese a que en los audios de las sesiones de la Comisión se indica que la intención de los legisladores fue la de sustituir solamente el primer inciso y no todo el literal a) del numeral 2 del artículo 41 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

Este error motivó a que el Asambleísta Virgilio Hernández presente el Proyecto de Ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Interpretativa a la Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para Varios Sectores Productivos e Interpretativa del Artículo 547 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el mismo que fue calificado por el Consejo de Administración Legislativa y enviado para su tratamiento a la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control.

Sin embargo, durante el Plenario para segundo debate de la Ley Orgánica para Evitar la Especulación sobre el Valor de las Tierras y Fijación de Tributos, el ponente de la Ley, economista Richard Calderón, acogió e incorporó la propuesta presentada como observación por el Asambleísta Virgilio Hernández, considerando que existía una unidad evidente respecto de la materia tributaria.

Habiendo sido aprobada y publicada la mencionada ley, el Proyecto de Ley Interpretativa a la Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para Varios Sectores Productivos e Interpretativa del Artículo 547 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ha dejado de tener sentido alguno, por lo cual es conveniente proceder a su archivo.

RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones precedentes, la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el Informe para primer debate del Proyecto de Ley Interpretativa a la Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para Varios Sectores Productivos e Interpretativa del Artículo 547 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el que recomienda el archivo del referido Proyecto de Ley.

Asambleísta ponente: Asambleísta Virgilio Hernández Enríquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control.